



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

CÓRDOBA, 27 SEP 2019

VISTO, El CUDAP: EXP-UNC N° 0030952/2019 y su acumulado CUDAP: EXP-UNC N° 0032701/2019 por el cual la Sra. Ab. Esp. **ANAHÍ MARÍA SANDIANO**, Legajo 27426, solicita se justifique las inasistencias de los días 27 y 28 de junio de 2019 en los cargos que desempeña en esta Facultad, con motivo de participar como asistente en el “Congreso Internacional de Derecho Informático” realizado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO

- Los fundamentos explicitados por la solicitante y constancias obrantes en los actuados;
- Las disposiciones del Art.50 Ap.3- Asistencia a reuniones de carácter académico- que establece el Contrato Colectivo para Docentes Universitarios;
- Las disposiciones del Art. 97 CCT No Docente, Decreto 366/06;
- Que la Sra. Ab. Esp. Sandiano registra un cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva (C.110), con carácter interino, en la Cátedra “A” de Derecho Procesal Civil y Comercial, conforme Resolución HCD N° 49/2019, con extensión de funciones en la Cátedra “B” de Teoría General del Proceso, con licencia presupuestaria sin goce de haberes en un cargo de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva por concurso. Asimismo se desempeña como Coordinadora del Departamento de Derecho Procesal y Práctica Profesional, conforme Res. HCD N° 384/2018 y Res. Dec. N° 1571/2018, cumpliendo tales funciones con su actual situación de revista en planta permanente No Docente, con un cargo Categoría 3 del CCT No Docente - Decreto 366/06.
- Lo dispuesto por Resolución HCD N° 313/06;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1º: Justificar con goce de haberes las inasistencias a la Sra. Ab. Esp. **ANAHÍ MARÍA SANDIANO**, Legajo 27426, en los cargos que desempeña en esta unidad académica, los días 27 y 28 de junio de 2019 por asistencia al “Congreso Internacional de Derecho Informático” realizado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; con cargo a las disposiciones del art.50 ap.3 del CCT para Docentes Universitarios y del art. 97 del CCT No Docente, Decreto 366/06.

Artículo N°2: Protocolícese, hágase saber, gírese copia a Dirección de Personal.

RICARDO S. FREYER
Decano Facultad de Ciencias
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N°:

4152

Dr. GUILLERMO BARRERA BUTLER
Decano
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba